

**CONSTANCIA DE NO PRESENTACION DE OBSERVACIONES
CONVOCATORIA No. 2026 -O- 002-IPIALES**

Objeto: “contratar la ejecución del proyecto de mejoramiento integral de barrios en el municipio de Ipiales, departamento de Nariño, que comprende la elaboración de estudios técnicos y diseños, la ejecución de las obras priorizadas y la implementación del componente de acompañamiento y gestión social, conforme a las intervenciones en el marco del programa barrios de paz.”

CONSIDERACIONES

El numeral 8.3 de la Cláusula 8.3.3 “Obligaciones de la Fiduciaria” del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 126808**, establece como obligación de la Fiduciaria:

“8.3.3 literal B: Elaborar, revisar y suscribir a nombre del **FIDEICOMISO**, las solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o contratos y cuya celebración instruya el **COMITÉ FIDUCIARIO** y que se relacionen con el objeto del contrato. Los procesos y contratos adelantados se rigen por derecho privado, respetando los procedimientos establecidos en el MANUAL OPERATIVO, incluyendo las audiencias, recibo de propuestas, publicaciones en medios electrónicos (incluido SECOP II), cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO”.

HACE CONSTAR QUE:

PRIMERO: Los Términos de Referencia – TDR correspondientes a la Convocatoria Pública No. **2026-O-002-IPIALES** fueron publicados el día 6 de agosto del 2026 estableciéndose como período para la presentación de observaciones u objeciones, hasta el día 11 de agosto de 2026 a través del correo electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com Hasta las 5:00 p.m.

SEGUNDO: Una vez revisados los canales oficiales dispuestos para tal efecto, se deja constancia de que durante el plazo establecido no se recibieron observaciones, objeciones ni solicitudes de modificación a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. **2026-O-002-IPIALES**

TERCERO: En consecuencia, vencido el término establecido para la presentación de observaciones, se deja constancia de la no presentación de objeciones a los Términos de Referencia, y por ende no se publica Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y se deja constancia de no presentación de observaciones, para los fines administrativos y contractuales a que haya lugar.

La presente constancia se expide en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.